LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2012

CONTRATO Nº 132/2012

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto, según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011 por el Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO**, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DEZETA S.A.** R.U.C. Nº 80019208-7, domiciliada en la Avda. Mariscal López esq. Rogelio Benítez N° 5493, de esta ciudad capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ZULMA ELIZABETH MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 995.487, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS ASUNCIÓN Y SAN LORENZO" AD- REFERÉNDUM DEL PLAN FINANCIERO AÑO 2012- PLURIANUAL 2013**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de placas radiográficas y otros, para la Facultad de Ciencias Médicas, Hospital de Clínicas - Asunción y San Lorenzo, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES, objeto del gasto específico **359 Productos e Instrumentales químicos y medicinales varios**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 271.632.800 (Guaraníes doscientos setenta y un millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos)** del cual Gs. 103.790.100.- (Guaraníes ciento tres millones setecientos noventa mil cien) corresponde al presupuesto 2012 y Gs. 167.842.700.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos) corresponde al presupuesto 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 244.343.**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2012 **"ADQUISICIÓN DE PLACAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS PARA EL HC ASUNCIÓN Y SAN LORENZO- AD REFERENDUM DEL PLAN FINANCIERO AÑO 2012- PLURIANUAL 2013"** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas- Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 1186/2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1476/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL: GS. 131.079.300.- (Guaraníes ciento treinta y un millones setenta y nueve mil trescientos)

Importe total año 2012: GS. 47.058.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones cincuenta y ocho mil)

Importe total año 2013: Gs. 84.021.300.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones veintiún mil trescientos)

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2012

DEZETA S.A.														
ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	Unidad de Medida	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA incluido) si corresponde	CANTIDAD TOTAL 2012	CANTIDAD TOTAL 2013	CANTIDAD TOTAL (UNIDADES)	PRECIO TOTAL 2012	PRECIO TOTAL 2013	PRECIO TOTAL (IVA incluido) si corresponde
3	42201810-001	Placa Radiográfica	Tamaño: 24X30 X 100 Hojas SENSIBLE A VERDE	UNI	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA	ARGENTINA/BÉLGICA	3.003	7.200	6.700	13.900	21.621.600	20.120.100	41.741.700
6	42201810-001	Placa Radiográfica	Tamaño: 35X43 X 100 Hojas SENSIBLE A VERDE	UNI	CAJAS X 100 UNIDADES	AGFA	BÉLGICA	6.204	4.100	10.300	14.400	25.436.400	63.901.200	89.337.600
TOTAL												47.058.000	84.021.300	131.079.300

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 30 de abril de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año 2012.-

SRA. ZULMA ELIZABETH MARTÍNEZ
DEZETA S.A.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.